

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000418-00**, informando que El curador ad – litem de la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO allegó escrito de contestación de la demanda y la secretaria del despacho realizó la inclusión de la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase a proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a calificar la contestación de la demanda allegada por el curador ad – litem del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, sino fuera porque revisado el expediente digital, se encontró en el archivo "19CorreoTrasladoMinHacienda.pdf", que en la notificación personal remitida por la parte actora el 12 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respondió el correo electrónico manifestando que se encontraban incompletos los documentos, y por ende para proceder a dar contestación a la demanda solicitó que se remitiera el libelo introductorio al correo electrónico: Adriana.Lopez@minhacienda.gov.co; hecho que no fue advertido por el despacho antes de designar curador ad – litem.

Por ende previo a continuar el proceso, se **ORDENA** por secretaría notificar conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO al correo electrónico: Adriana.Lopez@minhacienda.gov.co, anexando el link del expediente digital.

Fenecido el término para que el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO conteste la demanda, ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3085167222e438ec06a38df5b04c26f82655a679a4e2805fc863b34789e5a65**

Documento generado en 12/08/2022 03:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>